



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO  
SECCIÓN PROPUESTAS**

2 2 6 2 3

**INT.  
TENIENDO PRESENTE:**

4915  
**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 4915,**

**VALPARAÍSO,**

2 9 NOV 2011

a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes, y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) La Resolución Exenta N° 1634 de fecha 17 de mayo de 2011, por la cual se aprueba la Adición N°1, N°2, N°3 y la Aclaración N°1 y se adjudica la **Licitación Pública N° 38/2011**, a la empresa **CONSTRUCTORA ÁGORA LTDA.**, para el contrato "**PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN, CONECTIVIDAD CONJUNTO HABITACIONAL VALLES ANDORRA NORTE, SUR Y ORIENTE, COMUNA DE VALPARAISO**", en conformidad a lo establecido en el D.S. N° 236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado con fechas 01 de Julio de 2003.

c) La Orden de Servicio N° 190 de fecha 10 de junio de 2011, por la cual se designa Director de Obras al Arquitecto **Sr. IGNACIO RAMOS V.** y como Director de Obras Subrogante al Arquitecto **Sr. FELIPE NEUPERT M.**

d) La Resolución Exenta N° 2126 de fecha 17 de junio de 2011, por la cual se aprobó y transcribió el contrato de Ejecución de Obras para la **Licitación Pública N°38/2011, "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN, CONECTIVIDAD CONJUNTO HABITACIONAL VALLES ANDORRA NORTE, SUR Y ORIENTE, COMUNA DE VALPARAISO"**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa **CONSTRUCTORA ÁGORA LTDA.**

e) La carta de fecha 02 de noviembre de 2011, por la cual la empresa constructora solicita ampliación de plazo de 30 días corridos para la ejecución de la obra, dado que a la fecha no ha sido aprobado el anexo de proyecto y además, debido a las modificaciones de contrato requeridas para la obra.

f) El Informe N° 22-02154 de fecha 04 de noviembre de 2011, suscrito por el Director de Obras y por la Empresa Contratista, por el Jefe de la Sección Inspección, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización de la Directora Regional infrascrita, en el cual se fundamenta la necesidad de aprobar una ampliación de plazo de 30 días corridos en la etapa de ejecución de obras, debido a que a la fecha del informe no ha sido aprobada por la sección de ingeniería de Serviu, las obras de empalme solicitadas entre



pasaje 7 y palominos, así como también a existido impedimento por parte de los vecinos para el emplazamiento de las obras proyectadas.

g) La reprogramación física presentada por la empresa contratista, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, la que implica una ampliación del plazo contractual de 30 días corridos.

h) Lo dispuesto en el artículo N° 42 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

i) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

j) El Decreto N° 125 de fecha 30 de Noviembre de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la suscrita en el cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

### **R E S O L U C I Ó N :**

- 1º.- **OTÓRGUESE** a la empresa **CONSTRUCTORA ÁGORA LTDA**, una **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 30 DIAS CORRIDOS PARA LA ETAPA II** del contrato "**PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN, CONECTIVIDAD CONJUNTO HABITACIONAL VALLES ANDORRA NORTE, SUR Y ORIENTE, COMUNA DE VALPARAISO**", Licitación Pública N°38/2011, celebrado de acuerdo a Resolución Exenta N° 1634 de fecha 17 de mayo de 2011 y Resolución Exenta N° 2126 de fecha 17 de junio de 2011, por lo motivos indicados en considerando letra f), ampliación de plazo a partir del día 05 de noviembre de 2011 hasta el día 05 de diciembre de 2011.
- 2º.- **MODIFÍQUESE EL PROGRAMA DE TRABAJO**, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan en el considerando letra f) de la presente Resolución y conforme a la nueva Carta Gantt que se adjunta a los antecedentes.
- 3º.- Se deja expresa constancia que la empresa **CONSTRUCTORA ÁGORA LTDA.**, deberá prorrogar la fecha de vencimiento de la boleta bancaria de garantía de fiel cumplimiento del contrato, al nuevo plazo ampliado más 60 días, conforme a las exigencias establecidas para la PP 38/11.
- 4º.- Que todos los gastos que origine la presente Resolución serán de cargo exclusivo de la empresa **CONSTRUCTORA ÁGORA LTDA.**



5º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta Nº 1634 de fecha 17 de mayo de 2011 y Resolución Exenta Nº 2126 de fecha 17 de junio de 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MARIA FRANCISCA CRUZ URRUTIA**  
**DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO,**

FDS. MT. MHL. ANM. JSS. IDW. VPO. PMS. JMG  
TRANSCRIBIR A:  
DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO MINVU  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU  
DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO  
OFICINA DE PARTES  
**CONSTRUCTORA ÁGORA LTDA**  
**Montaña 853 oficina 503 Edificio Montaña centro Viña del Mar**

